



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2017-MDP

Paiján, 12 de Octubre del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 12 de octubre del 2017, el expediente N° 1216-17-GM y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que conforme con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño y al adolescente; lo cual guarda concordancia con el artículo 2°, numeral 17, de esta Carta Magna.

Que, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el Niño y el Adolescente tienen derechos a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones, precisando que éstas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, mediante expediente visto que contiene el informe N° 103-2017-SGSS-MDP, de fecha 06 de octubre del 2017, presentado por la Subgerente de Servicios Sociales, Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce, solicita la emisión de Ordenanza Municipal que crea el Consejo Consultivo de

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

niñas, niños y adolescentes del Distrito de Paiján, en cumplimiento de los indicadores del Sello Municipal;

Que, con informe N° 218-2017-AJ - MDP, de fecha 09 de octubre del 2017, emitido por el Asesor Jurídico manifiesta que la Ordenanza Municipal que crea el Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes del Distrito de Paiján, es factible, por lo que deberá ser aprobado por el Pleno del Concejo;



Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 12 de octubre del 2017, se APROBO por Mayoría Simple, la Ordenanza Municipal que crea el Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes del Distrito de Paiján.

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por Mayoría Simple la Ordenanza Municipal que crea el Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes del Distrito de Paiján.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Sugerencia de Servicios Sociales, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas competentes para el cumplimiento del presente acuerdo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Augusto H. Valera Castrojón
ALCALDE - MDP